



ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D.. José María Martínez Fernández

Concejales

D. Marisol Bedia Olabe

D. José Ignacio Ortega Martínez

Cesar Sáenz de Urturi Abajo

Juan Carlos Corral Torreiro

En el Municipio de Lagrán, el día 5 de septiembre de 2018, miércoles a las 16:05 horas y bajo la Presidencia de D. José María Martínez Fernández Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados,, al Pleno ordinario convocado para tal efecto

Da fe del acto D. Josu Maruri Txurruka

Secretario Interino de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

➤ **PRIMERO: Aprobación si procede de Acta de Sesión ordinaria de 2 de julio 2018, sesión ordinaria de y dar cuenta de los Decretos Aprobados desde esa fecha, así como del estado de las cuentas y ejecución del presupuesto**

➤ Se aprueba por Unanimidad de los asistentes Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 2 de julio y se da cuenta de los decretos aprobados desde esa fecha, que se trata de las siguientes:

SECRETARIO

D. Josu Maruri Txurruka

- Decreto 62/2018 Decreto de Alcalde de subsanación de Error
- Decreto 63/2018 Decreto de aprobación de gastos por 5.950,05 euros (CRDA)
- Decreto 64/2018 Decreto de Alcalde de aprobación de gastos Ayto por 14.241,07
- Decreto 65/2018 Decreto de Alcalde concesión de Licencia condicionada por Obras de Reforma parcial de Edificación residencial
- Decreto 66/2018 Decreto de utilización de Albergue
- Decreto 67/2018 Decreto de utilización de Albergue
- Decreto 68/2018 Decreto de Alcalde concesión de Licencia condicionada por Obras de vivienda unifamiliar
- Decreto 69/2018 Decreto de Alcalde concesión de Licencia condicionada por Obras de Reforma cubierta
- Decreto 70/2018 Decreto de Alcalde requerimiento de documentación complementaria
- Decreto 71/2018 Decreto de Alcalde de aprobación de gastos Ayto por 11.561,49
- Decreto 72/2018 Decreto de Alcalde concesión de Licencia condicionada por Obras de Reforma cubierta
- Decreto 73/2018 Decreto de Alcalde requerimiento de justificación y solicitud de cambios.
- Decreto 74/2018 Decreto de utilización de Albergue
- Decreto 75/2018 Decreto de aprobación de gastos por 5.453,35 euros (CRDA)
- Decreto 76/2018 Decreto de utilización de Albergue
- Decreto 77/2018 Decreto de Alcalde de aprobación de gastos Ayto por 9.056,35
- Decreto 78/2018 Decreto de Alcaldía de concesión de licencia Obras de conservación y mantenimiento de cubierta.

- Decreto 79/2018 Decreto de utilización de Albergue
- Decreto 80/2018 Decreto de Alcaldía de concesión de licencia Obras de instalación de caldera
- Decreto 81/2018 Decreto de Alcaldía de concesión de licencia Obras de reforma interior
- Decreto 82/2018 Decreto de Alcaldía de concesión de licencia Obras de pintar fachada
- Decreto 83/2018 Decreto de Alcaldía de concesión de licencia Obras de reparación de bolera.
- Decreto 84/2018 Decreto de Alcaldía de concesión de licencia Obras de rehabilitación de borda
- Decreto 85/2018 Decreto de Alcalde de aprobación de gastos Ayto por 4.951,22.
- Decreto 86/2018 Decreto de Alcaldía de concesión de licencia Obras de reforma de cocina
- Decreto 87/2018 Decreto de Alcaldía de concesión de licencia Obras de Cementerio
- Decreto 88/2018 Decreto de utilización de Albergue

➤ **SEGUNDO: Análisis y Aprobación si procede de:**

- Cuenta General del ejercicio 2017

Visto que no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial de la cuenta General 2017 publicada en el BOTHA de miércoles, 1 de agosto de 2018 • Núm. 88, por Unanimidad de los Asistentes se Acuerda:

- ✓ Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.
- ✓ Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas , tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,» .
- Aprobación de gestión del servicio de ayuda a domicilio:
 - ✓ **Convenio de delegación de competencias y de encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a domicilio entre la diputación Foral y el Ayuntamiento**
 - ✓ **Reglamento municipal regulador del Servicio de Ayuda a domicilio**
 - ✓ **Baremo de Acceso**
 - ✓ **Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento**

Visto que no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial publicada en el BOTHA de miércoles, 15 de junio de 2018 • Núm. 69, por Unanimidad de los Asistentes se Acuerda:

Aprobar los siguientes puntos y facultar al alcalde para los trámites oportunos para la ejecución de las mismas:

- ✓ **Convenio de delegación de competencias y de encomienda de gestión del Servicio de Ayuda a domicilio entre la diputación Foral y el Ayuntamiento**
- ✓ **Reglamento municipal regulador del Servicio de Ayuda a domicilio**
- ✓ **Baremo de Acceso**
- ✓ **Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal del Ayuntamiento**

➤ **TERCERO: Análisis y Aprobación si procede los expedientes de contratación de:**

- Puestos palomeros (nueva licitación por falta de propuestas y estudio de las adjudicadas y la negociación realizada)

Por parte del Alcalde se traslada la inexistencia de ofertas para los lotes de:

El Astillar
Biribila

Considerando lo anterior por Unanimidad de los Asistentes se Acuerda
Declarar Desierta la licitación de los lotes de El Astillar y Biribila

Por otra parte el Alcalde comenta que se ha recibido una única oferta sobre el lote de USASOLO en plazo que cumple con los requisitos establecidos en los pliegos redactados para ello, por lo que una vez presentada la documentación requerida (estar al corriente de las obligaciones de seguridad social y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias así como el establecimiento de la fianza exigida,) propone adjudicar la misma al licitador que consta en el expediente

Es por lo anterior por Unanimidad de los Asistentes se Acuerda:

- ✓ Facultar al Alcalde para la firma del contrato una vez comprobado que el licitador haya presentado la documentación requerida.

Por último se comenta tanto por el Alcalde como por parte del concejal Ignacio Ortega que en el Lote Altaldape se viene negociando una vez que ha quedado desierta sin especial modificación, si bien es cierto que valorando que en este puesto palomero los andamios son de los anteriores adjudicatarios se pretende valorar los andamios en 6.500 euros IVA incluido (1.300 euros cada año), por lo que se establecería el siguiente precio:

Precio de licitación 4.815,25 euros, incrementándose la cantidad en 1011,20 euros correspondientes al IVA que harían un total de 5826,45 euros

Se pretende aceptar si el pleno lo autoriza la siguiente operación

5826,45 euros – 1300, euros cada año lo que resulta **4526,45 euros IVA incluido**

Considerando lo anterior y tras breve debate por Unanimidad de los Asistentes se Acuerda Aceptar la propuesta y facultar al Alcalde para los tramites necesarios para cumplir este acuerdo.

- Aprovechamiento de arbolado (licitación hayas y pinos)

Por parte del Alcalde se comenta que en los pliegos de la licitación se debe junto con el Departamento de Montes la valoración económica del aprovechamiento y a la hora de valorar se debe concretar las condiciones dado que se propone que la parte del Monte la debería arreglar el contratista y la parte de abajo que se arreglará con Brea, contempla diferentes opciones:

Que la arregle el Ayuntamiento siendo el precio de licitación 16 € la tonelada

Que se arregle el 50% por el Ayuntamiento y el 50% el licitador siendo el precio de licitación 14€

Que se arregle por parte del Ayuntamiento pero concretando que se establecerá 3€ de fianza al licitador.

Todo ello se propondrá al Departamento de Montes de la DFA, si bien se valora por parte del alcalde que dado que la licitación no se podrá ejecutar el presente año, se está analizando si con la licitación de los pinos es suficiente para no descuadrar los presupuestos del año en curso y licitar el hayedo el año que viene para dos años con el señalamiento nuevo que se realizará, en tal caso, los daños que se ocasionarán en el camino se concretarán en un único adjudicado y no en la posibilidad de que sean varios (uno este año si se licita, pudiendo ser alguno diferente el siguiente año dado que será otra nueva licitación) por otra parte arreglar o rehacer un camino para volver a romper el año siguiente tampoco parece demasiado lógico.

Tras breve intercambio de impresiones por Unanimidad de los Asistentes se Acuerda:

- ✓ Se faculta al alcalde para la realización de los pliegos y la licitación de los pinos
- ✓ Estudiar la posibilidad de licitar el aprovechamiento de Haya el siguiente año dada la importancia que dicha licitación cuenta en el presupuesto del año en curso,

- Adjudicación Gestión de Centro de día

Por parte del Alcalde se pone en conocimiento de la corporación que en la licitación de la Gestión del Centro de día solamente se ha presentado una única oferta, es por ello que si la valoración del Departamento de bienestar social, considerando lo dispuesto en el Pliego:

Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Los contenidos del proyecto deberán incluirse en su apartado correspondiente, los reseñados en apartados diferentes no serán tenidos en cuenta. El proyecto, en todo caso, se especificará en un máximo de 50 hojas por una cara, en el tipo de letra Times New Roman 12.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso están relacionados con la mejor adecuación al Marco Teórico que sustenta el programa y la filosofía que de él se desprende y, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes, con su porcentaje de valoración:

Además de los principios generales relativos a la adjudicación por concurso

público, la Administración tendrá en cuenta, los siguientes criterios:

1.1.- Fundamentación del proyecto

Se valorará con un máximo del 60 puntos lo siguiente, con la puntuación siendo el máximo de puntos para la mejor oferta y el resto regla de tres directamente proporcional que a continuación se señala:

- Diseño global de la intervención. Programa de actividades (máximo 20 puntos)

- Organización y funciones. Distribución de tareas. Calendarios y horarios (máximo 20 puntos).

- Composición y formación de las personas integrantes del equipo de trabajo. Previsión de cobertura de vacantes/sustituciones del personal (máximo 10 puntos).
- Coordinación (máximo 5 puntos).
- Sistemas de evaluación y de mejora de la calidad de intervención que se implementen (máximo 5 puntos).

1.2.- Conocimiento del entorno, integración de las coordinadas sociodemográficas y de proximidad en la planificación de la atención así como posibilidad de rapidez en la respuesta y servicio mas si cabe cuando el municipio de Lagrán es de difícil acceso sobretudo en invierno; se valorará la contratación de personas empadronadas en el Ayuntamiento de Lagrán 20 puntos en alguno de los municipios pertenecientes a la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa 10 puntos o en el Territorio Histórico de Álava 5 puntos.

1.3.- Mejoras que propone la entidad concursante para la mejor calidad de la prestación del Servicio. Se valorará con un máximo de 10 puntos considerando aspectos tales como infraestructuras, sistematización, procesos de control de calidad, incorporación de nuevas tecnologías y otros. Las mejoras se tendrán que cuantificar económicamente; valorándose con el 10 puntos a la empresa que ofrezca las mejoras económicamente más ventajosas, y valorándose las demás en proporción a la más ventajosa.

La valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor se encomendará a un comité de expertos cuya composición es la siguiente:

- Trabajadora social de la Cuadrilla Campezo-Montaña Alavesa: Paloma Santa Maria
- Personal técnico del Instituto Foral de Bienestar Social.
- Representante municipal

El órgano de contratación apreciará todos estos elementos y criterios a la hora de resolver sobre la adjudicación o declarar desierto el contrato.

De la misma manera si cumplierse con el precio mínimo de licitación considerando los pliegos,

El precio base o tipo de licitación se establece de conformidad con el siguiente precio unitario, siendo éste el criterio de adjudicación:

18,10 euros/hora más IVA (4%). Haciendo un total de 18,824 euros IVA incluido.

Se propone que se adjudique sin pleno posterior, cuestión aceptada por Unanimidad de la Corporación, es por ello que por Unanimidad de los Asistentes se Acuerda:

- ✓ **Facultar al alcalde para la Adjudicación y los trámites necesarios para la misma y la firma del contrato en el caso de que se cumplan con las condiciones mínimas fijadas en los Pliegos,**
- ✓ **Facultar al alcalde para la devolución de la garantía presentada en la anterior licitación.**
- Expediente para la licitación de realización de la modificación urbanística del campo de golf

Por parte del Alcalde se considera que la zona de Campo de Golf al tener el uso exclusivo de Golf limita en exceso el posible desarrollo, mas si cabe cuando últimamente se ha recibido diferentes propuestas tanto para desarrollar actividades relacionadas con vehículos con motor o en su caso con la hípica, valorando que puede ser un motor en la regeneración del pueblo y la comarca.

Se comenta por parte del Alcalde que la intención sería desarrollar las actividades expuestas o alguna otra dado que la intención es poder desarrollar y no limitar el uso en el espacio concreto.

Por parte de Juan Carlos Corral se comenta que sería contraproducente en un espacio natural facilitar usos relacionados con vehículos de motor con la consiguiente contaminación derivada de hidrocarburos, aceites o cualquier otro elemento, añadiendo que le genera dudas que puedan venir muchas personas por dichos usos.

Por parte de José Ignacio Ortega se comenta que los fitosanitarios pueden generar también contaminación.

Por el Señor Juan Carlos Corral se añade que en su momento el Ayuntamiento adoptó el criterio de denegar el uso de la crianza de los cerdos en el emplazamiento que ahora se pretende aceptar el uso de los vehículos de motor que generará un ruido y una contaminación incluso acústica es por lo que no puede apoyar esa opción.

Por parte del Señor José Ignacio Ortega se comenta que el campo de golf se “fulmino” en tiempo de Arzamendi.

Por parte del señor Juan Carlos Corral se comenta que se decidiría el cierre valorando propuestas, informes y las pérdidas que ocasionaba.

El Señor José Ignacio Ortega comenta que atribuir las pérdidas al Campo de Golf de Lagrán era como dijo el Alcalde en su momento “matar al hermano menor para mantener al hermano mayor”

Por parte del Alcalde se comenta que se deberán estudiar actividades recreativas como tirolíneas o camping (incluso se visitó por parte de la Corporación el de Roblegordo) que si bien se considera que el camping era la mejor opción en su momento no se ha podido desarrollar.

Tras lo cual se propone iniciar los trámites para la contratación de diferentes estudios necesarios requeridos para la posterior aprobación Inicial tanto de la Modificación puntual de normas como de la aprobación inicial del Plan Especial en Suelo No Urbanizable.

Por parte del Alcalde se comenta la posibilidad de realizar lo primeros trámites con recursos del Ayuntamiento para lo cual se hablará con el Arquitecto y en el tiempo más breve posible se puedan modificar los instrumentos de planeamiento necesarios que los concejales estiman en cinco meses.

Por parte del Secretario se comenta que realizar los tramites de aprobación definitiva de instrumentos de planeamiento que se barajan en un plazo de 5 meses, es muy difícil por no valorarlo inviable, mas si cabe cuando se necesitan informes sectoriales de diferentes entes administrativos.

En relación a los tiempos la Señora Marisol Bedia Olabe comenta que se le han trasladado quejas sobre el funcionamiento del Ayuntamiento en Administración o en el Urbanismo.

Valorando lo anterior se comenta que si el Arquitecto acepta la posibilidad de realizar la modificación de planeamiento pueda venir incluso a poder ir cerrando expedientes dado que se acumularon algunos expedientes en el periodo que nos hemos encontrado sin el servicio de asesoramiento urbanístico.

Tras lo cual y valorando lo anterior se Acuerda con el voto afirmativo de:

José María Martínez Fernández

Maria Soledad Bedia Olabe

José Ignacio Ortega Martínez

Cesar Sáenz de Urturi Abajo

Y el voto en contra de Juan Carlos Corral Torreiro

Hablar con el Arquitecto Asesor de urbanismo del Ayuntamiento para que pueda preparar la documentación necesaria para la modificación puntual de normas subsidiarias y la modificación de Plan Especial en Suelo No Urbanizable.

Facultar al Alcalde para los trámites necesarios para la contratación de los estudios necesarios con el propósito de cumplimentar la documentación necesaria para la aprobación Inicial de las Modificaciones necesarias.

- Diferentes obras municipales (la Travesía cocina y el Muelle)

Por parte del Alcalde se comentan los trámites relacionados tanto con la Cocina de La Travesía (solicitada para obras menores DFA y El Muelle solicitado a LEADER EREIN e iniciados los tramites de autorización de sectoriales sobretodo en relación a URA.

- Análisis sobre los Roturos

Por parte del alcalde se comenta que se deberá volver a licitar los Roturos y valorar el estado de las fincas objeto de las mismas una vez comprobado por parte de los posibles usuarios una visita con el objeto de determinar el estado, con el propósito de no encontrar la disyuntiva de valorar positivamente la devolución de las fianzas y no responsabilizar al Ayuntamiento posteriormente del estado de las fincas, la licitación se tramitará considerando la Norma Foral de montes y el apartado de Aprovechamiento de Roturos que en ella se establece.

➤ **CUARTO: Informes de Alcaldía (jabalí, EUDEL)**

Por parte del Alcalde se mencionada que EUDEL establece unos criterios en relación al aumento salarial que sería conveniente aplicar, cuestión compartida por toda la corporación, por lo que se procederá regularizar dado que se cuenta con criterios relativos de enero a junio 1,5 por ciento y de julio en adelante 1,75 por ciento, es por ello que la Corporación por Unanimidad Acuerda:

- ✓ Aprobar la circular de Eudel de aumento salarial enero a junio 1,5 por ciento y de julio en adelante 1,75 por ciento, respecto de las nominas relativas al 2017.
- ✓ Aprobar y autorizar el gasto relativo de las nóminas atrasadas y liquidar los atrasos correspondientes con la Seguridad Social.

Por parte del Alcalde se comenta que después de realizar la consulta con el Departamento de caza de la DFA, se concluye que sin Responsable de las batidas no se pueden dar las mismas, por parte del Concejal Sr. José Ignacio Ortega Martínez responde que en calidad de cazador es consciente de que reunirán y se decidirá sobre la misma.

Por otra parte se comenta por el Alcalde que una vez comentado con los responsables del Bar Restaurante la Travesía que sería conveniente colocar estores o persianas para limitar los efectos del sol, cuestión compartida por el resto de la corporación en el caso de que el presupuesto que se pida sea razonable.

En lo relativo a la caza de Corzos considerando que se cuenta con dos machos y 10 corzas, tal como especifica el Alcalde, se valora que se vendan las corzas a 100 euros y el corzo al precio fijado por el precio público establecido en las ordenanzas, dando prioridad a los que han abonado con antelación por la caza de corzos, cuestión compartida por el resto de la corporación.

En lo relativo a la limpieza de los Ríos se pretende comentar con los Responsables de URA para que acudan al pueblo y puedan establecer las directrices que se siguen para la limpieza de los mismos.

➤ **QUINTO: Documentación recibida**

Por parte del Alcalde se comenta la documentación recibida desde el último de pleno celebrado, con especial relevancia del Contencioso 196/2017-E

➤ **Sexto: Ruegos y preguntas.**

Por parte del Concejal Juan Carlos Corral se comenta que se debería fomentar la cocina relacionada con la caza, cuestión que por ejemplo se realiza en la Llanada Alavesa.

Se autoriza a los interesados del expediente de obras que se encuentra tramitándose por parte de Nicolás Larrauri y Lourdes Paramo siendo compartido por ellos que, realizaron, con antelación a la compra, una consulta urbanística en la que se determinó que deberían ceder 2 metros cuestión compartida por los responsables de asesoría urbanística precedentes y que en este momento se han generado dudas respecto a lo mismo.

Por otra parte se comenta por parte de los interesados que la situación del muro colindante a su propiedad puede caerse cuando se realicen las obras de cesión dado que los operarios opinan que la vibración de las obras valorando que se trata de roca puede afectar a un muro en mal estado.

Por parte de la corporación se responde que se estudiará el caso y se hablará con el Arquitecto Asesor Urbanístico.

No se plantean más cuestiones

Y son otra cuestión se levanta el Pleno cuando son las 19:15 horas

EL ALCALDE

EL SECRETARIO Interino